



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 688/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-290, de fecha 27 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01170/12 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato N° 019/2012 "Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota O.M.D.S. Cite N° 610/11 de 11 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**", con un **Precio Referencial de Bs. 1.961.155,60** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC N° 153/2011 de 16 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**", en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 28/2011, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de noviembre de 2011, con Código Interno 28/2011, Número de Confirmación: 734865, CUCE: 11-1101-00-280815-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 1.961.155,60** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC N° 121, 122 y 123 de 5 de diciembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite informe N° 032/2011 de 07 de diciembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA "ROYAL S.R.L."**, representada legalmente por el Sr. Rolando Nelson Careaga Alurralde, por un monto de Bs. 1.863.082,30 (Un millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos con 30/100 Bolivianos).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación RPC 189/2011 de 14 de diciembre de 2011, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**", a la Empresa Constructora "ROYAL S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Rolando Nelson Careaga Alurralde, por un monto de Bs. 1.863.082,30 (Un millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos con 30/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ochenta y Dos (82) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación del Proyecto "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**", se llevó adelante con la certificación presupuestaria registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 27 de abril de 2012, con Prev. N° 03965, con Código SISIN A019039700000, Categoría Programática 22 0039 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 1.863.082,30.- (Un millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos 30/100 Bolivianos). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada conforme al Segundo Reformulado del POA de la Gestión 2012 el 17 de septiembre de 2012 con preventivo 15560, con un monto total autorizado de Bs. 1.863.082,30 (Un millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos 30/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**", el proyecto se encuentra ubicado en Alto Mesa Verde, zona Mesa Verde, Distrito 2 del municipio de Sucre. El objetivo general es la construcción del campo deportivo de fútbol con césped sintético de forma modulada para poder brindar y mejorar el nivel de la práctica de este deporte por parte de los beneficiarios en toda la zona que cuenta con varios barrios, donde puedan acceder niños, jóvenes y adultos. El objetivo específico es dotar de un diseño en forma y tecnología donde se refleje el concepto del proyecto de construcción de campo deportivo de fútbol con césped sintético, además que permita ofrecer la alternativa de aprendizaje y enseñanza del fútbol, además de brindar el campo deportivo a los vecinos que habitan en las zonas tanto urbanas como periurbanas de todo el distrito y sus diferentes barrios. La población beneficiaria de manera directa o indirecta es toda la población del municipio de Sucre.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato C.D.J. N° 019/2012 de fecha 29 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 91 a fs. 233
Certificación Presupuestaria de Inicio de proceso a fs. 82
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 297
Especificaciones Técnicas de fs. 35 a fs. 51
Informe Estudio de Suelos de fs. 28 a fs. 30
Certificación de Uso del Suelo de fs. 67 a fs. 279
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 76 a fs. 78
Número de Identificación Tributaria a fs. 281
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 19 (fólder amarillo)
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 48 (fólder amarillo)
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 283
Registro de Comercio de Bolivia (FUNDAEMPRESA) a fs. 273
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 272
Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 273

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 83
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 87
Aprobación del Documento Base de Contratación y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación a fs. 89 a fs. 90
Acta de Reunión de Aclaración a fs. 88
Designación de la Comisión de Calificación de fs. 234 a fs. 235
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 239
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 250
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 248 a fs. 260
Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 248
Resolución de Adjudicación de fs. 261 a fs. 263.
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 5 (folder amarillo)
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 1 a fs. 155 (fólder amarillo).

Que, mediante nota HCM. Alc. 604/12 de 19 de septiembre de 2012 el H. Concejo Municipal de Sucre realiza la devolución del presente informe para fines de complementación de información.

Que, mediante nota con cite: Despacho N° 01170/12 de 27 de septiembre de 2012 el ejecutivo municipal subsana las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal.

Que, en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 688/12

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 019/2012, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora "ROYAL S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Rolando Nelson Careaga Alurralde, para la ejecución de la Obra "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**" de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 1.863.082,30 (Un millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos con 30/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ochenta y Dos (82) Días Calendario.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético Mesa Verde**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y fiscalización.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL